

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20564428478	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	INTERNET PERU CABLE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-INPECABLE S.R.L.	Hora de envío :	15:57:36

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En referencia al requisito establecido en las bases del proceso de selección, que señala que "el postor debe contar como mínimo con dos proveedores TIER I de 10Gbps para las salidas al backbone internacional, 100% en fibra óptica tanto para la salida principal como contingencia", consideramos que este condicionamiento es excesivo y restrictivo, afectando el principio de competencia que la Ley de Contrataciones del Estado promueve, y, por lo tanto, solicitamos su exclusión por los siguientes motivos:

El artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que las entidades deben promover la máxima participación de postores en condiciones que garanticen una competencia efectiva. El requisito planteado, al exigir específicamente la presentación de proveedores TIER I de 10 Gbps, limita innecesariamente la participación de otros potenciales proveedores que, si bien podrían no contar con esa exacta característica, cumplen con los requerimientos técnicos necesarios para garantizar un acceso eficiente a los recursos de información disponibles en línea.

La normativa vigente prohíbe el establecimiento de requisitos que no guarden relación directa con el objeto del contrato o que limiten de forma injustificada la participación de postores. En este caso, el objetivo final es asegurar el acceso eficiente a los recursos de información y no la imposición de una categoría particular de proveedores, especialmente si existen otras soluciones tecnológicas que cumplen el propósito buscado.

De acuerdo con la finalidad expresada en las bases, el objetivo principal del servicio es "asegurar el acceso eficiente a los recursos de información", promoviendo la eficacia y eficiencia en la gestión institucional. Sin embargo, el requisito planteado va más allá de lo necesario para cumplir dicha finalidad. En lugar de centrarse en las capacidades reales del servicio ofertado (velocidad de conexión, estabilidad, redundancia, etc.), se exige un diagrama con nombres de proveedores TIER I, lo cual introduce una barrera técnica y administrativa que no contribuye de manera significativa a garantizar la eficiencia buscada.

Existen alternativas tecnológicas y de infraestructura de telecomunicaciones que pueden satisfacer la demanda de conectividad eficiente y segura, sin recurrir exclusivamente a proveedores TIER I. Lo importante, según la finalidad del proceso, es asegurar una conectividad robusta y redundante, la cual puede ser proporcionada por proveedores nacionales o internacionales que cuenten con infraestructura adecuada, sin que necesariamente cumplan con la categoría TIER I.

La exigencia de dos proveedores TIER I es desproporcionada frente a los requerimientos reales del objeto del contrato. Tal requisito no solo excluye a posibles postores que podrían ofrecer una solución adecuada y más económica, sino que también eleva innecesariamente los costos de los servicios, lo cual contraviene el principio de Eficacia y eficiencia consagrado en el artículo 2 de la Ley. La administración pública debe buscar la mejor relación costo-beneficio y evitar que se introduzcan requerimientos que no generen un valor adicional en términos de calidad o servicio.

En lugar de exigir la presentación de proveedores TIER I desde la etapa de presentación de ofertas, proponemos que se permita a los postores proponer soluciones tecnológicas que, mediante mecanismos alternativos (como conexiones redundantes o acuerdos con varios proveedores de servicios de conectividad), puedan garantizar el acceso eficiente a los recursos de información, cumpliendo con la finalidad de la contratación, sin imponer barreras excesivas. Esto permitiría una mayor participación de proveedores, sin sacrificar la calidad ni la estabilidad del servicio.

En virtud de lo expuesto, solicitamos que se excluya el requisito que obliga a contar con dos proveedores TIER I de 10 Gbps, y que se flexibilicen las bases para permitir la participación de otros proveedores que, cumpliendo con los principios de conectividad, eficiencia y redundancia, puedan asegurar el acceso a los recursos de información sin restringir de forma innecesaria la competencia, por cuanto, este ajuste no afectaría el cumplimiento de la finalidad del contrato, sino que, por el contrario, fomentaría la participación de un mayor número de postores, asegurando una selección basada en la mejor relación calidad-precio y en el respeto de los principios que rigen la contratación pública.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observación parcialmente. El Área usuaria persiste que el poseer proveedores de TIER I de 10 Gbps posibilita y garantiza la efectiva ejecución del servicio bajo las necesidades de la entidad enmarcado en mejorar la velocidad de conexión, redundancia, estabilidad), por tanto a fin de garantizar la mayor participación de postores se requerirá que el postor tengo como mínimo (01) proveedor de TIER I de 10 Gbps para salidas al backbone internacional y bajo el petitorio del área usuaria, al amparo del principio de competencia; con la finalidad de obtener la oferta mas ventajosa para la entidad que posibilite cumplir los objetivos institucionales y la finalidad de la contratación se incorporará como factor de evaluación en las mejoras a los términos de referencia el adicional de (01) proveedor de TIER 1 de 10 Gbps para las salidas al backbone internacional, al requerimiento mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimirá el requerimiento de 2 proveedores de TIER 1 por 01 proveedor

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20564428478

Nombre o Razón social : INTERNET PERU CABLE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-INPECABLE S.R.L.

Fecha de envío : 14/10/2024

Hora de envío : 15:57:36

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En relación con el requisito establecido en las bases del proceso de selección, que indica que "una vez terminado el periodo de contrato del servicio, la fibra óptica oscura pasará a ser propiedad de la entidad", consideramos que este condicionamiento es inapropiado, desproporcionado y vulnera principios básicos de la contratación pública. Por ello, solicitamos su exclusión por los siguientes motivos:

El principio de proporcionalidad en la contratación pública establece que los requisitos deben ser razonables y directamente vinculados con el objeto del contrato. En este caso, el objetivo de la contratación es garantizar el acceso eficiente a los recursos de información, no la transferencia de infraestructura física a la entidad.

Exigir que la fibra óptica oscura pase a ser propiedad de la entidad al término del contrato es una carga desproporcionada para los postores, especialmente aquellos que no son dueños de dicha infraestructura, sino que la arriendan o la gestionan como parte de un servicio. Este requisito limita injustificadamente la competencia, favoreciendo únicamente a aquellos proveedores que pueden permitirse transferir activos de infraestructura, lo cual no es esencial para cumplir con el objeto contractual.

La Ley de Contrataciones del Estado garantiza que las bases deben respetar el marco normativo y los derechos de los participantes. Obligar a los postores a ceder la propiedad de la fibra óptica oscura afecta los derechos de propiedad de las empresas, al imponer una disposición que no está directamente relacionada con la prestación efectiva del servicio.

El servicio de conectividad y acceso eficiente a la red puede asegurarse mediante el uso temporal de infraestructura (fibra óptica) sin que sea necesaria la transferencia de propiedad al término del contrato. La fibra óptica oscura es un activo costoso, y su cesión obligatoria impone una carga financiera adicional que puede reflejarse en precios más altos o en una menor participación de postores.

El objetivo de la contratación, según las bases, es asegurar el acceso eficiente a los recursos de información y garantizar la conectividad de los funcionarios del Gobierno Regional de Cusco. Este propósito puede alcanzarse mediante el arrendamiento o el uso de la fibra óptica durante la vigencia del contrato, sin que sea necesario que la entidad asuma la propiedad de dicha infraestructura al final del mismo.

La transferencia de propiedad no es indispensable para garantizar la continuidad del servicio de conectividad. Existen otros mecanismos, como contratos adicionales, complementarios o nuevos procesos de selección, que permiten asegurar la prestación del servicio sin imponer obligaciones excesivas sobre los postores.

Obligar a los postores a transferir la propiedad de la fibra óptica oscura puede generar un aumento en los costos del servicio, ya que los proveedores buscarán compensar la pérdida de un activo valioso mediante mayores precios. Esto afecta directamente al principio de eficiencia consagrado en el artículo 3 de la LCE, que exige que las contrataciones públicas logren la mejor relación calidad-precio.

El requisito propuesto no contribuye a mejorar la calidad del servicio, sino que simplemente transfiere un activo al Estado. La mejor manera de cumplir con los principios de eficacia y eficiencia es permitir a los postores mantener la propiedad de su infraestructura y ofrecer soluciones competitivas que aseguren la conectividad durante la duración del contrato.

En virtud de lo expuesto, solicitamos la exclusión del requisito que obliga a la transferencia de la fibra óptica oscura a la entidad al término del contrato. Proponemos que se permita a los postores ofrecer soluciones de conectividad sin ceder la propiedad de su infraestructura, lo que favorecería una mayor participación de proveedores y garantizaría una contratación eficiente, sin sacrificar el acceso eficiente a los recursos de información ni la estabilidad del servicio. Este ajuste estaría en línea con la finalidad del proceso y los principios de la Ley de Contrataciones del Estado, promoviendo la competencia y garantizando la mejor relación calidad-precio en el servicio de conectividad requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5

Literal: .

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la observación. Se aclara que la instalación de los bienes por parte del postor ganador se considera temporal por el periodo de la prestación del servicio al término del contrato, todos los equipos y materiales

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Específico

5

25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

instalados serán ser devueltos al proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimirá lo observado por lo absuelto.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20564428478	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	INTERNET PERU CABLE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-INPECABLE S.R.L.	Hora de envío :	15:57:36

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el literal B.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA, (Para el ingeniero supervisor) de solicita, que el profesional sea titulado en ingeniería de sistema, electrónica, telecomunicaciones, informática y sistemas, redes y comunicaciones o carreras afines. Al respecto debo indicar que el solicitar que el profesional cuente con más de cuatro profesiones vulnera el principio de libertad de concurrencia, eficacia y eficiencia, por lo que solicitamos se modifique de la siguiente manera: Ingeniería de sistema y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o informática y sistemas y/o redes y/o comunicaciones y/o carreras afines.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1.1 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la observación. Se confirma que el personal profesional ingeniero supervisor debe de ser Ingeniería de sistema y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o informática y sistemas y/o redes y/o comunicaciones y/o carreras afines

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modifica el requerimiento a En el literal B.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA, (Para el ingeniero supervisor) de solicita, que el profesional sea titulado en ingeniería de sistema y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o informática y/o sistemas, redes y/o comunicaciones o carreras afines

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 14/10/2024

Hora de envío : 17:15:23

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿ 168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades¿.

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿ 168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.8

Literal: .

Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El procedimiento de selección se convoca bajo los alcances del TUO de la Ley 30225, en ese sentido según el artículo 168 del RLCE no establece ni tipifica que la emisión de conformidad se tenga que comunicar ese hecho al contratista; por lo contrario la conformidad es un hecho de responsabilidad del area usuaria, la cual conlleva el correspondiente pago; no obstante lo que el reglamento si establece es de existir observaciones para la conformidad la entidad esta obligada a comunicar al contratista dichas observaciones otorgandole un plazo para subsanarlas (la cual no esta sujeta a penalidad). por tanto de existir observaciones para la conformidad dentro del plazo establecido en la norma la entidad comunicará al contratista dichas observaciones via correo electrónico y/u otro medio que se viese conveniente. Por otro lado el contratista tiene el derecho de solicitar la constancia de ejecución de la prestación parcial y/o total cuando vea necesario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:15:23

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos confirmar que en el anexo N°4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) se consignará, todo lo descrito en el numeral 1.8, página 15 de las presentes bases."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para conocer con exactitud el alcance de la oferta del postor es necesario que el anexo 4 mencione el periodo de implementación y la prestación de servicio propiamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 17:15:23

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

"(...) 24 meses para la prestación del servicio en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación".

Agradeceremos precisar que el plazo de 24 meses de vigencia del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el acta de término de implementación o desde la fecha en que se indique en dicha acta. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8

Literal: .

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo de la instalcion es de 30 dias calendarios computados al dia siguiente de suscrito el contrato, posterior a eso la prestacion del servicio de acceso a internet sera contabilizada al dia siguiente de la suscripción del acta de inicio de prestación de servicios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 17:15:23

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 días para la implementación (...)"

Teniendo en cuenta que los permisos municipales, si bien los solicitaría el contratista, su aprobación no dependen de este motivo por el cual agradeceremos confirmar que en caso de retraso en las aprobaciones de los permisos municipales y que dicho retraso genere demoras en la implementación del servicio, los mismos no serán considerados imputables al contratista por lo que no serán causal de penalidad."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación es denegada. El Gobierno Regional de Cusco no puede quedar sin servicio debido a la importancia crítica de la conectividad para sus operaciones. Cualquier retraso en la implementación del servicio, incluso por causas ajenas, podría generar perjuicios significativos para la Entidad, por lo que se mantendrán las penalidades en caso de incumplimiento de los plazos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 14/10/2024

Hora de envío : 17:15:23

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 días para la implementación (...)"

Agradeceremos precisar que la entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente y que cualquier demora en brindar los accesos no será considerado como parte del plazo de implementación, y por ende no penalizados al contratista."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8

Literal: .

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el contratista deberá cumplir con lo indicado en las bases dado que al ser un servicio de necesidad institucional, asimismo, la entidad facilitará todos los permisos y accesos dentro de las instalaciones de la entidad a fin de que el contratista cumpla con las instalaciones necesarios, no siendo esto causal para una ampliación de plazo imputable a la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 14/10/2024

Hora de envío : 17:15:23

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: ""El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** . **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que, en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de oferta de las Bases Administrativas, se encuentran indicados los documentos que deberán ser presentados para la etapa de admisión

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:15:23

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II- Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** . **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que, en el numeral 2.3. Documentos para el perfeccionamiento del contrato de las Bases Administrativas, se encuentran indicados los documentos que deberán ser presentados para la etapa de perfeccionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 14/10/2024

Hora de envío : 17:15:23

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que en caso deba presentarse la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato se utilizará: (i) la denominación social de la Entidad: GOBIERNO REGIONAL CUSCO; (ii) la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2; (iii) la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA, por lo que deberá figurar lo siguiente - Garantía de fiel cumplimiento del proceso AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2 - "CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA" y finalmente no se requerirá la inclusión del RUC de la Entidad, bastará con que figure la denominación social.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los requisitos para perfeccionamiento de contrato, se encuentran claramente establecidos en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases, asimismo los requisitos de la garantía se encuentra en el numeral 3.3 del capítulo I de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 14/10/2024

Hora de envío : 17:15:23

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al numeral 2.3 de la Bases, se observa que la Entidad solicita que se presente para el perfeccionamiento del contrato: copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria activa de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); ello debido a que, la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad. En ese sentido, de encontrarse vuestra Entidad Activa en la página web del PIDE, solicitamos eliminar la referida documentación para el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: d) y e) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 04° del Decreto Legislativo N° 1246 y art. 2 del TUO de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad no es usuaria activa del PIDE, por lo que los documentos para el perfeccionamiento de contrato deben ser presentados conforme lo descrito en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 17:15:23

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

"En el literal de la referencia se solicita:

""i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado"".

Agradeceremos incluir en las bases integradas el formato con los detalles que se requiere para evitar omitir algo que se considere necesario."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** h) **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se le aclara al postor que según las bases estandar se considera anexos de la oferta económica según el sistema de contratación; en cuanto a los documentos para el perfeccionamiento de contrato específicamente el detalle de los precios unitarios de la oferta no existe un formato específico al respecto, por tanto el contratista podrá elegir un modelo de su conveniencia, siempre y cuando detalle lo requerido y tenga relación al precio ofertado..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:15:23

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que el presente procedimiento ha sido convocado bajo la modalidad de suma alzada, en el cual no se requiere la estructura de costos. Agradeceremos eliminar el literal de la referencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: j) **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el postor ganador de la buena pro deberá entregar el detalle de los precios unitarios y la estructura de costos como requisitos para perfeccionar el contrato en un formato que viera por conveniente. Pues las bases estandar no prohíbe que dichos documentos se requieran en un proceso a suma alzada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 17:15:23

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado es clara y contundente en asignar periodos perentorios para la emisión de conformidad y el pago correspondiente siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente; por tanto de no existir observaciones el contratista esta facultado a emitir su factura para gestionar el pago correspondiente, siempre y cuando se cumplan dichas condiciones descritas en el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:15:23

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acepta su solicitud el pago del servicio sera mensualmente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 17:15:23

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que que la entidad una vez recepcionado el comprobante de pago (recibo) por el periodo correspondiente; se compromete ha realizar los tramites para el pago en el plazo establecido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:15:23

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se confirma que la la fecha de facturacion corre apartir del primer dia de inicio del servicio de internet

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 14/10/2024

Hora de envío : 17:15:23

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

"Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad contenida en el numeral de la referencia, no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden."

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 13

Literal: .

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la seguridad de las telecomunicaciones es regulada mediante normas específicas (D.S. N° 020-2007-MTC y R.M. 111-2009-MTC/03) y su cumplimiento es velado por entidades específicas (MTC y OSIPTEL) por ser de su ámbito de competencia, por tanto, el contratista deberá cumplir estrictamente con la normativa señalada y otras relacionadas al tema.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:15:23

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Agradeceremos precisar que ante la detección los supuestos de aplicación de penalidades la Entidad informará al contratista brindándole cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos sobre su falta de responsabilidad en las mismas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: . **Página: 31**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

según establece el artículo 162 del RLCE en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se aclara que la penalidad se aplica automáticamente sin necesidad de un medio aprobatorio, la información de la penalidad es brindada por el área usuaria, ahora bien de requerir justificar alguna penalidad esta solo se justifica con la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada como establece el numeral 162.5 y de existir controversia esta puede ser sometida algún medio de solución de controversias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:15:23

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Agradeceremos precisar que ante la detección los supuestos de aplicación de otras penalidades la Entidad informará al contratista brindándole cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos sobre su falta de responsabilidad en las mismas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: . **Página: 31**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el procedimiento de aplicación de otras penalidades se encuentra descritas en la pagina 32 de las bases, donde se menciona que el reporte de la caída del internet será mediante llamada telefónica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 17:15:23

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se establecen otra penalidades; sin embargo, con el fin de no generar confusión en los postores y funcionarios al momento de su aplicación agradeceremos tener en cuenta el siguiente rango:

- 1.- Entre 1 hora a 4:59':59" - 5% de la renta mensual
- 2.- Entre 5 horas a 6:59':59" - 8% de la renta mensual
- 3.- Entre 7 horas a 8:59':59" - 10% de la renta mensual
- 4.- Entre 9 horas a 11:59':59" - 14% de la renta mensual
- 5.- Entre 12 horas a 23:59':59" - 18% de la renta mensual"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15

Literal: .

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por un principio de transparencia; se acoge a la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se confirma lo indicado por el postor, el porcentaje de aplicación de penalidades quedará de la siguiente forma:

- 1.- Entre 1 hora a 4:59':59" - 2% de la renta mensual
- 2.- Entre 5 horas a 6:59':59" - 5% de la renta mensual
- 3.- Entre 7 horas a 8:59':59" - 8% de la renta mensual
- 4.- Entre 9 horas a 11:59':59" - 10% de la renta mensual
- 5.- Entre 12 horas a 23:59':59" - 12% de la renta mensual"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:15:23

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

En las bases se establece que el plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de dos (2) años. Agradeceremos precisar que dicho plazo será de un (01) año, toda vez que resulta un plazo razonable teniendo en cuenta que se computará a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad; es decir, una vez culminada la prestación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17 Literal: . **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A la consulta, según el numeral 40.2 del artículo 40 el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de (1) un año

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el requerimiento

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	17:40:24

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta el principio de Libertad de concurrencia del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa: ""Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores""

Agradeceremos considerar a vuestra Entidad con la finalidad de obtener una mayor concurrencia de postores y una mayor competencia de precios, considerar como válido (para el JEFE DE PROYECTO) para las siguientes capacitaciones y/o curso considerar de la siguiente manera:

-Capacitacion en especializacion y entrenamiento en redes e infraestructura en redes de fibra optica o implementacion, instalación y mantenimineto de fibra optica (con un minimo de 100 horas)
-Curso en Diseño y mediciones de sistemas de fibra o un taller o capacitacion en instalacion dde fibra optica (con un minimo de 30 horas)"

"Consulta:

Teniendo en cuenta el principio de Libertad de concurrencia del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa: ""Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores""

Agradeceremos considerar a vuestra Entidad con la finalidad de obtener una mayor concurrencia de postores y una mayor competencia de precios, considerar como válido (para el JEFE DE PROYECTO) para las siguientes capacitaciones y/o curso considerar de la siguiente manera:

-Capacitacion en especializacion y entrenamiento en redes e infraestructura en redes de fibra optica o implementacion, instalación y mantenimineto de fibra optica (con un minimo de 100 horas)
-Curso en Diseño y mediciones de sistemas de fibra o un taller o capacitacion en instalacion dde fibra optica (con un minimo de 30 horas)"

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B.1.2 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones del estado Principio de libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge parcialmente al observación. Considerando que el jefe de proyecto debe de tener el conocimiento amplio en el manejo y administracion de los equipos y materiales a ser instalacion dentro del servicio a contratar es necesario que tenga los entrenamientos necesarios se actualiza el requisito

- Capacitacion en especializacion y entrenamiento en redes e infraestructura en redes de fibra optica o implementacion, instalación y mantenimineto de fibra optica (con un minimo de 100 horas lectivas)
- Curso en Diseño y mediciones de sistemas de fibra o un taller o capacitacion en instalacion de fibra optica
- Certificacion y/o entrenamiento en el manejo de router."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 14/10/2024

Hora de envío : 17:40:24

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta el principio de Libertad de concurrencia del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa: ""Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores""

Agradeceremos considerar a vuestra Entidad con la finalidad de obtener una mayor concurrencia de postores y una mayor competencia de precios, considerar como válido (para el INGENIERO SUPERVISOR) para las siguientes capacitaciones y/o curso considerar de la siguiente manera:

-Capacitacion en diseño e implementacion de redes opticas y/o transmision de datos e internet y/o programa de especializacion especialista en comunicaciones opticas y/o programa de especializacion ingenieria de telecomunicaciones y/o capacitacion en implementacion, instalación y mantenimineto de fibra optica con un minimo de capacitacion de 120 horas "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.1.2 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones del estado Principio de libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente. Considerando que las capacitaciones que el INGENIERO SUPERVISOR SON SIMILARES se agrega (¿) y/o capacitación en implementacion, instalación y mantenimineto de fibra optica" con un minio de 120 horas lectivas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, por cuanto, no esta relacionado a ningun extremos de las bases, sin embargo, se aclara que, las respuestas estarán acordes a lo dispuesto por la normativa con el cual se rigen las contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que la latencia entre el CPE y el router de borde del proveedor sera de 45ms.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la latencia máxima de cualquier conexión debe ser igual o menor a 30 milisegundos; tal y como se indica en el numeral 5 de los Términos de Referencia de las Bases, teniendo en consideración que es indispensable la comunicación de tener menor latencia para lograr una mejor conexión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el servicio de seguridad será desde la nube del operador.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación es correcta. La Entidad confirma que el servicio de seguridad será proporcionado desde la nube del operador, conforme a las especificaciones técnicas indicadas en las bases del proceso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que para mantener la transparencia del proceso, el proveedor debera brindar en la propuesta los recorridos de los enlaces principal y contingencia donde se evidencie que son rutas DIFERENTES y se atiendes de DIFERENTES puntos de atencion. En ese sentido, de acogerse a la presente consulta, solicitamos a la entidad incluir en los Requisitos de Calificación el referido documento en el numeral 2.2.1.1.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el recorrido deberá ser por rutas distintas y deberán ser presentadas en la oportunidad solicitada en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que dentro del pool de 16 IPs publicas se considera: red, gateway enlace principal, gateway enlace cotingencia, gateway virtual para HSRP/VRRP y broadcast.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la cantidad de IPs necesarias deberan ser DE: 16 IPs (incluyendo Broadcast, red, gateway). HSRP/VRRP son a nivel de configuración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación y/o culminación de la implementación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio del Servicio correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo de la instalcion es de 30 dias calendarios computados al dia siguiente de suscrito el contrato, posterior a eso la prestacion del servicio de acceso a internet sera contabilizada al dia siguiente de la suscripción del acta de inicio de prestación de servicios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el plazo del servicio es único para todos los postores, solicitamos a la Entidad se sirva completar el texto del Anexo 4, correspondiente al plazo del servicio, ello para evitar distintas interpretaciones entre los postores.

En caso no admita lo requerido, favor de confirmar que se deberá ingresarse únicamente el plazo de prestación del servicio (Página 15), es decir "(730 días calendarios)"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: - **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para conocer con exactitud el alcance de la oferta del postor es necesario que el anexo 4 mencione el periodo de implementación y la prestación de servicio propiamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: servicio de INTERNET Y DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS ¿ CEDE CENTRAL DE GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los requisitos para perfeccionamiento de contrato, se encuentran claramente establecidos en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases, asimismo los requisitos de la garantía se encuentra en el numeral 3.3 del capítulo I de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La contratación fue convocada bajo los alcances de la Ley 30225, para tal caso su aplicación están definidas en lo que respecta a las garantías y adelantos descritos en el capítulo II del reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar a la entidad que el formato del detalle de los precios unitarios quedarán a criterio del postor, es decir en formato libre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** h **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el postor ganador de la buena pro deberá entregar el detalle de los precios unitarios y la estructura de costos como requisitos para perfeccionar el contrato en un formato que viera por conveniente. Pues las bases estandar no prohíbe que dichos documentos se requieran en un proceso a suma alzada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 14/10/2024

Hora de envío : 19:33:21

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

En la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a suma alzada, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

En tal sentido, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, se evidencia que la estructura de costos señalado en el literal j) del numeral objeto de observación, contendría la misma información que el detalle de precios unitarios del precio ofertado señalado en el literal i).

En ese sentido, se requiere se precise cuál de estos dos documentos deberá ser presentado, con la finalidad de no exigir dos documentos distintos con el mismo contenido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el postor ganador de la buena pro deberá entregar el detalle de los precios unitarios y la estructura de costos como requisitos para perfeccionar el contrato en un formato que viera por conveniente. Pues las bases estandar no prohíbe que dichos documentos se requieran en un proceso a suma alzada, como establece el pie de pagina (9,10); de la pagina 18

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

En relación a la consulta anterior solicitamos a la entidad confirmar que el documento que elija será presentando en formato libre.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el postor ganador de la buena pro deberá entregar el detalle de los precios unitarios y la estructura de costos como requisitos para perfeccionar el contrato en un formato que viera por conveniente. Pues las bases estandar no prohíbe que dichos documentos se requieran en un proceso a suma alzada, como establece el pie de pagina (9,10); de la pagina 18

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La Entidad solicita la presentación física de los documentos para el perfeccionamiento de contrato. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública. Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: - **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE: La documentación que sea remitida a la entidad en los casos que La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento no restrinja que se presente de manera física la documentación será entregado a mesa de partes físico de la entidad, como por ejemplo los documentos para perfeccionamiento de contrato. Por otro lado lo documentos que por su naturaleza deban ser presentados de manera virtual y siempre que a ley no lo prohíba podrán presentarse mediante la siguiente dirección electrónica <https://goresedetramitedigital.regioncusco.gob.pe/tramite/virtual>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO.

Solicitamos a la entidad eliminar el término PAGOS PERIÓDICOS y en su reemplazo colocar PAGOS MENSUALES, esto con el fin de evitar diversas interpretaciones sobre dicha expresión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, realiza la aclaración sobre el término PAGOS PERIÓDICOS se cambiara a PAGOS MENSUALES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO.

Solicitamos suprimir la obligación de presentar el Informe como parte de los requisitos para el pago por resultar innecesario, toda vez que la Entidad ya contará con dicho documento como parte del expediente de contratación respectivo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en los documentos del procedimiento de selección no se incluye como requisito para el pago la presentación de informe; únicamente se solicita el comprobante de pago y el reporte de prestación de servicio obtenido de la plataforma de monitoreo de tráfico de datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 14/10/2024

Hora de envío : 19:33:21

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO.

La Entidad solicita la presentación física de los documentos para el pago mensual del servicio. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública.

Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE: Teniendo en cuenta que en la actualidad existe El Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital los documentos para el pago podrán presentarse de manera virtual, no obstante; la documentación que sea remitida a la entidad en los casos que La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento no restrinja que se presente de manera física la documentación será entregado a mesa de partes físico de la entidad, como por ejemplo los documentos para perfeccionamiento de contrato. la dirección electrónica es la siguiente: <https://goresedetramitedigital.regioncusco.gob.pe/tramite/virtual>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

SERVICIO DE INTERNET.
CONECIÓN DE RED PRIVADA.

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que es requerido por el contratista procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos de acuerdo al monto que brinde el contratista en ese momento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, una vez finalizada el plazo contractual el proveedor puede proceder a retirar los quipos previa comunicación por escrito al GORE CUSCO, la devolución de los equipos deberá ser realizada solo con el desgaste ocasionado por el uso normal de los mismos; para lo cual deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Código Civil; solo de aquellos bienes que se encuentren al interior de los inmuebles ocupados por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 14/10/2024

Hora de envío : 19:33:21

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13

Literal: -

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la seguridad de las telecomunicaciones es regulada mediante normas específicas (D.S. N° 020-2007-MTC y R.M. 111-2009-MTC/03) y su cumplimiento es velado por entidades específicas (MTC y OSIPTEL) por ser de su ámbito de competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad se mantendrá vigente únicamente durante el plazo de ejecución del contrato que se firmará por el presente servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13 **Literal:** - **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la confidencialidad sera mientras se tenga el contrato del servicio y no filtrar o divulgar informacion de dicho contrato..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:33:21

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

OTRAS PENALIDADES.

Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Por lo antes expuesto, el aplicar una penalidad tan alta por la vulneración de la seguridad con modificación y/o pérdida de datos vulnera lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio b r i n d a d o a l a E n t i d a d . Solicitamos reducir la forma de cálculo de las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación.

En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, reducir las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: - Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 163 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma lo indicado por el postor, el porcentaje de aplicación de penalidades quedará de la siguiente forma:

- 1.- Entre 1 hora a 4:59':59" - 2% de la renta mensual
- 2.- Entre 5 horas a 6:59':59" - 5% de la renta mensual
- 3.- Entre 7 horas a 8:59':59" - 8% de la renta mensual
- 4.- Entre 9 horas a 11:59':59" - 10% de la renta mensual
- 5.- Entre 12 horas a 23:59':59" - 12% de la renta mensual"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

Las bases establecen que el plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de 2 años. Al respecto, agradeceremos precisar que dicho plazo será de un (01) año, siendo el mismo un plazo razonable, habida cuenta que se computará a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad; es decir, una vez culminada la prestación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17 Literal: - **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A la consulta, según el numeral 40.2 del artículo 40 el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de (1) un año

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:
CAPACITACIÓN.

Solicitamos a la entidad confirmar que los certificados o constancias requeridos sean presentados en idioma original.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1.2 **Página:** 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"se le pone en conocimiento al participante el artículo 59 del RLCE que establece 59.1. Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

De la revisión efectuada al requisito de calificación "Calificaciones del Personal Clave", observamos que el periodo de experiencia mínimo que debe acreditar el "Jefe de Proyecto (personal clave)", designado como personal clave, es notoriamente mayor al plazo de prestación del servicio requerido. Al respecto, el literal c) del numeral 3.1 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. En ese sentido, la Entidad estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al requerir un tiempo de experiencia del personal clave desproporcionado respecto del periodo de ejecución del servicio. Es así que, para efectos de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos reducir el tiempo de experiencia requerido para dicho personal a 2 años.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.3 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION. según el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de contrataciones del Estado, ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad." en ese sentido, el area usuaria formula el requerimiento viendo preliminarmente sus necesidades, para tal efecto la consideración que la experiencia del personal clave es razonable y congruente, ya que la ley de contrataciones no tipifica que el periodo de experiencia del personal clave tenga que guardar relación con el tiempo de servicio; si no todo lo contrario; la experiencia del personal clave debe ir relacionada al objeto de contratación, su naturaleza y complejidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

De la revisión efectuada al requisito de calificación "Calificaciones del Personal Clave", observamos que el periodo de experiencia mínimo que debe acreditar el "Ingeniero Supervisor (personal clave)", designado como personal clave, es notoriamente mayor al plazo de prestación del servicio requerido. Al respecto, el literal c) del numeral 3.1 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. En ese sentido, la Entidad estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al requerir un tiempo de experiencia del personal clave desproporcionado respecto del periodo de ejecución del servicio. Es así que, para efectos de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos reducir el tiempo de experiencia requerido para dicho personal a 2 años.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.3 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION. según el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de contrataciones del Estado, ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad." en ese sentido, el area usuaria formula el requerimiento viendo preliminarmente sus necesidades, para tal efecto la consideración que la experiencia del personal clave es razonable y congruente, ya que la ley de contrataciones no tipifica que el periodo de experiencia del personal clave tenga que guardar relación con el tiempo de servicio; si no todo lo contrario; la experiencia del personal clave debe ir relacionada al objeto de contratación, su naturaleza y complejidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 14/10/2024

Hora de envío : 19:33:21

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Solicitamos a la entidad confirmar que considere como servicio similar, el servicio de internet en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que según el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de contrataciones del Estado, "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad." en ese sentido, el area usuaria formula el requerimiento viendo preliminarmente sus necesidades, para tal efecto en conocimiento del objeto de contratación, considera que mencionar servicio de internet en general es amplio y desnaturalizaría la contratación, por lo que se cuenta definida los servicios similares en los requisitos de calificación definidos en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:33:21

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Consultamos a la entidad si es necesario incluir como parte de la documentación de presentación obligatoria para la oferta, la topología a implementar o un diagrama de la arquitectura de la red o infraestructura que será utilizada para la prestación de los servicios.

En nuestro entendimiento, esta información resulta indispensable para que la Entidad pueda en la fase de ejecución constatar que los prestadores del servicio no se valdrán de empresas terceras en la ejecución de prestaciones esenciales. De este modo, se podrá identificar si existe un intento de encubrir empresas impedidas o inhabilitadas, como mecanismo para eludir las sanciones impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: - Página: 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

no es necesario incluir lo indicado pero queda claro que la infraestructura es de propiedad del postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que la "experiencia" debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado; solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado.

Consideramos que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales. Como es conocido, los contratos entre operadores de telecomunicaciones no involucran la prestación de servicios a abonados o usuarios finales por lo que no pueden ser utilizados para acreditar experiencia en los servicios que requiere la Entidad justamente como usuario final. Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es únicamente aquella persona natural o jurídica que adquieren un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Se debe tener presente que el requerimiento forma parte de los insumos para la elaboración de los documentos de procedimiento de selección como son las bases, al respecto se tiene que el numeral 47.3 del artículo 47 del RLCE establece ¿El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado; en ese sentido que, se tiene a disposición la directiva N° 001-2019-OSCE/CD que regula el contenido y obligatoriedad de la utilización de las bases y solicitudes de expresión de interés estándar. Ahora bien, revisando las respectivas bases estándar se determina que para la experiencia del postor en la especialidad las BASES ESTANDAR en su capítulo III establece la estructura y el contenido mínimo que debe tener los requisitos de calificación en ese sentido que la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad ya fue determinada en las bases estandar, la cual no permite modificación a excepción que existe nota de aviso para modificar el contenido de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Especifica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Se debe tener presente que el requerimiento forma parte de los insumos para la elaboración de los documentos de procedimiento de selección como son las bases, al respecto se tiene que el numeral 47.3 del artículo 47 del RLCE establece ¿El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado¿ en ese sentido que, se tiene a disposición la directiva N° 001-2019-OSCE/CD que regula el contenido y obligatoriedad de la utilización de las bases y solicitudes de expresión de interés estándar. Ahora bien, revisando las respectivas bases estándar se determina que para la experiencia del postor en la especialidad las BASES ESTANDAR en su capítulo III establece la estructura y el contenido mínimo que debe tener los requisitos de calificación en ese sentido que la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad ya fue determinada en las bases estándar, la cual no permite modificación. Se indica al participante que los documentos presentados deberán acreditar documentariamente y fehacientemente el monto acreditado como experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

ultimo punto.

Solicitamos a la entidad confirmar que el Informe de los trabajos realizados que contendrá el Acta de instalación, Diagrama del recorrido de la fibra óptica del enlace principal y del de contingencia y la Autorización de la empresa (de ser el caso), podrá ser presentado a los 10 días calendarios luego de finalizado la instalación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.1 Literal: - **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con el objetivo de asegurar la calidad y exhaustividad del informe de instalación, se actualiza el requerimiento manifestando que en informe sera presntado en un plazo de 5 días a a partir de la culminación de los trabajos. Este periodo permite una revisión minuciosa de los detalles técnicos y operativos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con el objetivo de asegurar la calidad y exhaustividad del informe de instalación, se actualiza el requerimiento manifestando que en informe sera presntado en un plazo de 5 días a a partir de la culminación de los trabajos. Este periodo permite una revisión minuciosa de los detalles técnicos y operativos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad eliminar el párrafo en en mención; toda vez que de la revisión de la documentación requerida se entiende que es documentación que el contratista tendrá luego de culminada la implementación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** 4ta viñeta **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con el objetivo de asegurar la calidad y exhaustividad del informe de instalación, se actualiza el requerimiento manifestando que en informe sera presntado en un plazo de 5 días a a partir de la culminación de los trabajos. Este periodo permite una revisión minuciosa de los detalles técnicos y operativos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el Informe que contendrá el Diagrama de red de la solución propuesta, será presentada a los 10 días calendarios luego de finalizado la instalación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** 4ta viñeta **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con el objetivo de asegurar la calidad y exhaustividad del informe de instalación, se actualiza el requerimiento manifestando que en informe sera presntado en un plazo de 5 días a a partir de la culminación de los trabajos. Este periodo permite una revisión minuciosa de los detalles técnicos y operativos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

SOPORTE TÉCNICO.

Solicitamos a la entidad confirmar que en caso de averías de fibra optica, podra tomar tomar unas 8 horas adicionales como tiempo de solucion de averia en un peor escenario.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 3era viñet **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, las incidencias y/o averías se deben solucionar el plazo establecido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad detallar si la fibra oscura seran 2 hilos de fibra oscura con jumpers LC.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que la fibra oscura debe como minimo de 4 hilos y el tipo en los terminales debe de ser de tipo SC duplex. La empresa es responsable de la implementación del tipo de conexión de acuerdo a los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO.

Solicitamos a la entidad confirmar que la "coadministracion" de la solucion de seguridad en la nube sera opcional con el fin de GARANTIZAR la responsabilidad del operador en el servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La coadministración de la solución de seguridad en la nube se llevará a cabo de manera conjunta entre el personal del Operador y un representante de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información de la Entidad. Esta colaboración permitirá agilizar la toma de decisiones y la implementación de configuraciones, garantizando así una respuesta eficiente ante cualquier incidente o requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que las hojas técnicas solicitadas de los routers serán presentadas en su idioma original. Ya que dichas marcas son extranjeras.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los documentos requeridos en el literal e) de la sección 2.2.1.1 que describen las características técnicas del presente literal deben ser emitidos en idioma español, no obstante, de estar en otro idioma distinto al español deberá ir acompañado de la traducción por un traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, ahora bien, en caso de información técnica complementaria al requerido en el presente literal podrá ser presentado en idioma original

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores, solicitamos a la entidad confirmar que los routers solo debera tener un puerto SFP WAN + 04 puertos LAN GIGA y que garantice la velocidad de 1Gbps por ser un servicio. Caso contrario estaria DIRECCIONANDO al colocar formato rackeable, 16 RJ45 (ya que solo brinda IPs publicas directamente al SW de la entidad), memoria RAM 4G (innecesario por se sistema operativo ligero), enrutamiento MPLS, VPN, Qos, balanceo, VLAN ilimitados (SON FUNCIONALIDADES QUE EL GORE NO VA A UTILIZAR PORQUE ES UN ESQUEMA ACTIVO - STANDBY Y QUE EL SERVICIO DE SEGURIDAD LAS CUMPLIRIA).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** - **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje la consulta. Los requerimientos de los routers son los minimos necesarios para la prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Considerando que al ser un proceso de servicio y no de bienes, solicitamos a la entidad reformular el presente requerimiento, considerando que la fibra oscura no quedará como propiedad del GORE CUSCO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la instalación de los bienes por parte del postor ganador se considera temporal por el periodo de la prestación del servicio al término del contrato, todos los equipos y materiales instalados serán ser devueltos al proveedor. Se actualizara los terminos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad ampliar el plazo otorgado para la de instalación y configuración del servicio a 49 días calendarios, toda vez que el plazo establecido en las Bases de tan solo treinta (30) días calendarios, estaría limitando la libre y mayor concurrencia de postores, en manifiesta contravención al principio de Libertad de Concurrencia recogido en el literal a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias; así como lo dispuesto en el artículo 16.2° del Reglamento de la LCE, que establece que los términos de referencia deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

Asimismo, no se está teniendo en consideración que las actividades de implementación implican la realización de trámites de importación, traslado y finalmente de instalación de equipos, tiempo que excede largamente el plazo otorgado.

Por ultimo se deja de lado que la implementacion del servicio podria involucrar el tramite de permisos ante el MINCU, MTC o Municipalidades u otras autoridades administrativas, siendo que, la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades correspondientes, podría tardar por lo menos 45 días hábiles (plazo que inclusive está sujeto a silencio administrativo negativo, En ese sentido solicitamos a la entidad un plazo razonable de 49 días calendarios a partir de la firma del contrato, considerando que para la implementación del servicio con fibra óptica requiere realizar gestiones con las entidades correspondientes (permisos municipales, permisos a empresas eléctricas y/o permisos a ministerio de cultura y/o MTC).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.1 **Literal:** - **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acepta su solicitud El Gobierno Regional de Cusco no puede quedar sin servicio debido a la importancia crítica de la conectividad para sus operaciones. Cualquier retraso en la implementación del servicio, incluso por causas ajenas, podría generar perjuicios significativos para la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 14/10/2024
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:33:21

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que la capacitacion del JEFE DE PROYECTO podrá ser reemplazada por un curso en gestion de proyectos y/o similares y/o certificacion PMP vigente, considerando que dicho certificado, es un certificado internacional, asociado al PMI el cual garantiza que el personal es calificado en la gestión de proyectos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1.2 **Página:** 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge la consulta, según análisis del area usuaria, a quien se pretende satisfacer las necesidades del proceso, conforme a la naturaleza y complejidad de la contratación el jefe de proyecto debe de tener el conocimiento amplio en el manejo y administracion de los equipos y materiales a ser instalacion dentro del servicio a contratar es necesario que tenga los entrenamientos necesarios se actualiza el requisito

- Capacitacion en especializacion y entrenamiento en redes e infraestructura en redes de fibra optica o implementacion, instalación y mantenimineto de fibra optica (con un minimo de 100 horas lectivas)
- Curso en Diseño y mediciones de sistemas de fibra o un taller o capacitacion en instalacion de fibra optica
- Certificacion y/o entrenamiento en el manejo de router. no obstante el participante podrá presentar dicho certificado de manera opcional."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que la capacitacion del INGENIERO SUPERVISOR sea reemplazada por CERTIFICACION OFICIAL CCNA CISCO con el fin de garantizar el expertice del operador; toda vez que, es una certificacion oficial internacional de la marca cisco donde garantiza habilidades del personal sobre el manejo de los routers de la marca Cisco.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1.2 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, según análisis del area usuaria, a quien se pretende satisfacer las necesidades del proceso, conforme a la naturaleza y complejidad de la contratación el INGENIERO SUPERVISOR deberá tener la siguiente Capacitacion en diseño e implementacion de redes opticas y/o transmision de datos e internet y/o programa de especializacion especialista en comunicaciones opticas y/o programa de especializacion ingenieria de telecomunicaciones y/o capacitacion en implementacion, instalación y mantenimineto de fibra optica con un minimo de capacitacion de 120 horas. No obstante, el participante podrá presentar dicho certificado de manera opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los documentos requeridos para la admisión de la oferta se encuentran definidas en las bases se solicita al participante revisar dichos documentos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** - **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los documentos requeridos para el perfeccionamiento de contrato se encuentran definidas en las bases se solicita al participante revisar dichos documentos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar a la Entidad, que la conformidad señalada en el 2.5 de las Bases es de responsabilidad exclusiva del personal encargado de la Entidad, no debiendo perjudicar el pago del contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a las obligaciones por parte de la entidad en el correspondiente pago se actuará conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:33:21

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuenta el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que: "Las interrupciones por caso fortuito o fuerza mayor no se tomarán en cuenta para el cálculo de las penalidades, siempre que hayan sido declaradas procedentes por OSIPTEL en el periodo de facturación"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:33:21

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:
SERVICIO DE INTERNET.

En las bases se indica: El postor debe de garantizar un internet seguro para el usuario final (¿).

Solicitamos a la entidad suprimir el término ¿usuario final¿ considerando que la relación contractual es con la entidad por lo que no se pueden generar obligaciones al contratista para terceros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:
se acepta la observacion se actualizara en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:36:05

Observación: Nro. 71

Consulta/Observación:

SERVICIO DE INTERNET.

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta (Diagrama de salida internacional detallando nombres de los proveedores TIER1). Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la entidad incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5

Literal: 3ERA VIÑET Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, dicho requisito se presume con la presentación del Anexo 03, Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, además, su solicitud podría restringir la participación de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:05

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

SOPORTE TECNICO

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que el reporte de averías se realizara unicamente mediante llamada telefonica directamente al personal de soporte SOC y NOC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:36:05

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

SOPORTE TECNICO

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que: "Las interrupciones por caso fortuito o fuerza mayor no se tomaran en cuenta para el calculo de las penalidades, siempre que hayan sido declaradas procedentes por OSIPTEL en el periodo de facturación. Asimismo el procedimiento para el calculo de otras penalides se encuentran descritos en las bases correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:05

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:
SOPORTE TECNICO

Solicitamos confirmar que el plazo de reparación de averías podrá incrementarse dependiendo de la magnitud y/o tipo de avería que se hubiese generado, debiendo coordinarse con la entidad en todo momento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 4TA VIÑETA Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que las incidencias y/o averías se deben solucionar en el plazo mas breve posible y de acuerdo a lo establecido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:36:05

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: ITEM 1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el contratista debiera cumplir con lo indicado en las bases dado que al ser un servicio de necesidad institucional, asimismo, la entidad facilitará todos los permisos y accesos dentro de las instalaciones de la entidad a fin de que el contratista cumpla con las instalaciones necesarios, no siendo esto causal para una ampliación de plazo imputable a la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:05

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:37:47

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el contratista deberá cumplir con lo indicado en las bases dado que al ser un servicio de necesidad institucional, asimismo, la entidad facilitará todos los permisos y accesos dentro de las instalaciones de la entidad a fin de que el contratista cumpla con las instalaciones necesarios, no siendo esto causal para una ampliación de plazo imputable a la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:37:47

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que ante un traslado del Servicio, previamente se debe tener la conformidad y viabilidad técnica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9.1 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que la prestación del servicio sera en el lugar indicado en las bases las cuales no tendrán variación en el periodo de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:37:47

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De corresponder realizar adicionales al contrato estas se determinarán sobre la base de los terminos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defectos de estos se determina por acuerdo entre partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:37:47

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Cláusula Décima Octava

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La consulta de participante no guarda relación con la etapa del proceso de contratación del presente proceso de selección. Se le recuerda al postor que nos encontramos en la etapa de selección, a razón de ello el capítulo II de la Sección General de las Bases estandar de uso obligatorio, supone que las acciones de selección y alcances de información de las bases se encuentran definidas en las bases estandar, para tal caso no difine el medio de solución de controversias en esta etapa, dicho suceso se efectuará para el perfeccionamiento del contrato; con la suscripción del mismo, según los alcances del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:39:20

Observación: Nro. 81

Consulta/Observación:

Observamos el presente requerimiento, pues exigir que se acredite la experiencia del personal clave en el ejercicio del cargo de "Ingeniero Supervisor " en específico, limita la libre concurrencia y competencia de postores, dado que los postores tienen estructuras organizativas particulares y no necesariamente cuentan con los mismos cargos requeridos en las Bases Administrativas, sin perjuicio de que el referido personal sí ha realizado las actividades indicadas en las Bases, por lo que sí cuenta con la experiencia necesaria para ser considerado "Personal Clave".

Ello en concordancia con los principios de Libertad de Concurrencia y Competencia recogidos en los literales a) y e) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a los cuales las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias; además que, los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. Asimismo, debe tenerse en cuenta que el literal B4 de las Bases Estándar de Adjudicación amplificada / Concurso Público, aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022- OSCE/PRE, establece lo siguiente: "Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases."

En consecuencia, solicitamos modificar el requerimiento materia de observación, de modo que se establezca que los postores deberán acreditar o sustentar la experiencia del Personal Clave en el cumplimiento de funciones iguales o similares a las que se realizarán, con independencia de la denominación del cargo que ocupe el Personal Clave.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literales a) y e) del artículo 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se podrá considerar denominaciones que no sean literales con el puesto de INGENIERO SUPERVISOR siempre que la experiencia demuestre que las actividades realizadas por el personal clave corresponde al cargo y/o puesto requerido en las bases y estas corresponde a la función propia del cargo y/o puesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:39:20

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

En caso de no acoger la observación anterior, solicitamos a la entidad confirmar que la experiencia del INGENIERO SUPERVISOR puede ser como analista de planta interna y/o especialista de instalacion y/o similares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se podrá considerar denominaciones que no sean literales con el puesto de INGENIERO SUPERVISOR siempre que la experiencia demuestre que las actividades realizadas por el personal clave corresponde al cargo y/o puesto requerido en las bases y estas corresponde a la función propia del cargo y/o puesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:18:45

Observación: Nro. 83

Consulta/Observación:

Observamos el presente requerimiento, pues exigir que se acredite la experiencia del personal clave en el ejercicio del cargo de "Jefe de Proyectos" en específico, limita la libre concurrencia y competencia de postores, dado que los postores tienen estructuras organizativas particulares y no necesariamente cuentan con los mismos cargos requeridos en las Bases Administrativas, sin perjuicio de que el referido personal sí ha realizado las actividades indicadas en las Bases, por lo que sí cuenta con la experiencia necesaria para ser considerado "Personal Clave".

Ello en concordancia con los principios de Libertad de Concurrencia y Competencia recogidos en los literales a) y e) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a los cuales las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias; además que, los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. Asimismo, debe tenerse en cuenta que el literal B4 de las Bases Estándar de Adjudicación ampliada / Concurso Público, aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establece lo siguiente: "Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases."

En consecuencia, solicitamos modificar el requerimiento materia de observación, de modo que se establezca que los postores deberán acreditar o sustentar la experiencia del Personal Clave en el cumplimiento de funciones iguales o similares a las que se realizarán, con independencia de la denominación del cargo que ocupe el Personal Clave.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.3 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literales a) y e) del artículo 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se podrá considerar denominaciones que no sean literales con el puesto de JEFE DE PROYECTO siempre que la experiencia demuestre que las actividades realizadas por el personal clave corresponde al cargo y/o puesto requerido en las bases y estas corresponde a la función propia del cargo y/o puesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:18:45

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

En caso de no acoger la observación anterior, solicitamos a la entidad confirmar que la experiencia del JEFE DE PROYECTO puede ser como COORDINADOR DE GESTINO DE PROYECTOS y/o analista de gestion de proyectos y/o similares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.3 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se podrá considerar denominaciones que no sean literales con el puesto de JEFE DE PROYECTO siempre que la experiencia demuestre que las actividades realizadas por el personal clave corresponde al cargo y/o puesto requerido en las bases y estas corresponde a la función propia del cargo y/o puesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 14/10/2024
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:18:45

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

ultima viñeta.

Solicitamos a la entidad confirmar que el entorno web (usuario y clave) será presentado luego de iniciado el servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, es fundamental que el acceso a la plataforma de control y monitoreo esté disponible desde el inicio de la implementación para garantizar que el personal encargado pueda gestionar y supervisar el servicio de manera inmediata.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:18:45

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:
MONITOREO.

Solicitamos a la entidad confirmar que la herramienta web para el control, monitoreo y supervisión será presentada despues de iniciado el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: 2da viñeta **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, es fundamental que el acceso a la plataforma de control y monitoreo esté disponible desde el inicio de la implementación para garantizar que el personal encargado pueda gestionar y supervisar el servicio de manera inmediata.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:18:45

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:
INSTALACIÓN.

Solicitamos a la entidad confirmar que dicha documentación podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual o vía correo electrónico. En ese sentido, en caso el medio sea vía correo, su apoyo precisando que correo electrónico será el utilizado para el envío de la documentación establecida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: 4ta viletta **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presentación del informe de instalación deberá ser presentado por la mesa de partes virtual o de manera presencial, no se acepta la presentación por correo electrónico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:18:45

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

INSTALACIÓN.

Solicitamos a la entidad confirmar que dicha documentación podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual o vía correo electrónico. En ese sentido, en caso el medio sea vía correo, su apoyo precisando que correo electrónico será el utilizado para el envío de la documentación establecida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: 4ta viñeta **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presentación del informe de instalación deberá ser presentado por la mesa de partes virtual o de manera presencial, no se acepta la presentación por correo electrónico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:18:45

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el plazo de prestación del servicio será de 730 días calendarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9.2 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se confirma la prestación del servicio sera de 730 dias (24 meses)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:18:45

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que en relación a la Formación Académica del jefe de Proyecto también se podrá considerar como requisito:

Ingeniero Titulado en Ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Electrónica y/o Industrial y/o Redes y Comunicaciones y/o Técnico en Redes y Comunicaciones del personal clave.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.1.1 **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El área usuaria, aclara y precisa que la formación académica será: Ingeniero Titulado en Ingeniería de telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Informática y/o Electrónica y/o Industrial y/o Redes y Comunicaciones y/o Comunicaciones, del personal clave, no se acepta experiencia por la especialidad del servicio una formación técnica y/o grado de bachiller."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:18:45

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Con la finalidad de aplicar el principio de eficiencia y eficacia del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, solicitamos a la entidad eliminar el Reporte de prestación de servicio; toda vez que, dicha documentación no aporta al objeto de la contratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta; el area usuaria necesita el reporte de servicio que proporcione información generar el pago correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:32:11

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad detallar la cantidad de dominios y ancho de banda que utilizaran para las publicaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con el objeto de que nuestro requerimiento sea claro y evitar ambigüedades se precisa que son 20 subdominios todos dentro del dominio regioncusco.gob.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:32:11

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

Con el fin de promover de garantizar una adecuada gestion del servicio WAF, solicitamos a la entidad confirmar que la solución se brindara desde la nube del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** - **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acje la consulta. Para permitir una mayor pluralidad de postores, el servicio WAF deberá brindarse desde la nube del proveedor o mediante un equipo físico instalado en la sede de la entidad. Sin embargo, la solución debera brindarse con equipamiento dentro del territorio peruano por temas de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:32:11

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el proveedor sera miembro del NAP con interfaz 4x100Gbps.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que opcionalmente los postores podrán presentar documentos que acrediten ser miembro del NAP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:36:15

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que no se ha incluido en los Términos de Referencia las direcciones exactas de los lugares a los que se realizarían eventuales traslados, con lo cual los postores no estarían en condición de asegurar el cumplimiento de este extremo del requerimiento por falta de precisión; solicitamos confirmar que aquellos se realizarán siempre y cuando el contratista confirme previamente la factibilidad técnica respectiva.

Ello en concordancia con el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.1 **Literal:** 5to punto **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que la prestación del servicio sera en el lugar indicado en las bases las cuales no tendrán variación en el periodo de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:02

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Sírvase en aclarar que al mencionar "el nodo de borde del proveedor" hace referencia a la conexión del router hacia el nodo del proveedor establecido en la ciudad del cusco.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se confirma el router del proveedor es el nodo que se hace referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:02

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Sírvase en confirmar que la latencia hacia el punto de salida hacia internet del proveedor de servicio podrá ser de hasta 50ms.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la latencia de cualquier conexión debe ser igual o menor a 30 milisegundos; tal y como se indica en el numeral 5 de los Términos de Referencia de las Bases Administrativas, teniendo en consideración que es indispensable la comunicación de tener menor latencia para lograr una mejor conexión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:02

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

sírvase en aclarar los posibles cambios que podrían darse para poder generar las contingencias necesarias tanto a nivel de infraestructura como de costos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que la prestación del servicio sera en el lugar indicado en las bases las cuales no tendrán variación en el periodo de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:02

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

sírvase en aclarar que la entidad cuenta con puertos ópticos de 1 ó 10GE o cobre 1GE RJ-45, la marca de los equipos en los extremos y si cuenta con los transceivers necesarios para la conexión, confirmando si son LC simplex o duplex.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se confirma que la entidad cuenta con todos los accesorios necesarios, el postor ganador deberá de hacer llegar el servicio de internet al equipo de comunicación de la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:02

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Sírvase en confirmar que la latencia hacia el punto de salida hacia internet del proveedor de servicio podrá ser de hasta 50ms.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 3 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la latencia de cualquier conexión debe ser igual o menor a 30 milisegundos; tal y como se indica en el numeral 5 de los Términos de Referencia de las Bases Administrativas, teniendo en consideración que es indispensable la comunicación de tener menor latencia para lograr una mejor conexión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:02

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

sírvase en aclarar que cada enlace deberá tener su propio router, y estos deberán conectarse al switch-core de la entidad, quien brindará los puertos necesarios para el servicio.perfeccionamiento del contrato",

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que la entidad tiene los equipos requeridos y es obligación del proveedor hacer llegar el servicio de internet a estos equipos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:02

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

Sírvase en confirmar que la entidad cuenta con 02 puertos 10GE en su switch core y la marca y modelo del mismo para poder considerar los transceivers respectivos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 4 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se recomienda que el proveedor ofrezca transceivers que sean compatibles con una variedad de equipos y estándares de la industria, asegurando flexibilidad y adaptabilidad sin comprometer la seguridad de la red de la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:02

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Sírvase en confirmar que el la disponibilidad del servicio de internet del 99.5% es calculada para los 2 enlaces

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que la disponibilidad requerida del servicio de internet es una medida del tiempo de inactividad en ese entender se define que durante un año se debe de tener una pérdida de 43.8 horas como máximo, es responsabilidad del proveedor aplicar los mecanismos más adecuados para garantizar la disponibilidad requerida a un 99.5%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:02

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

Sírvase en confirmar que los enlaces Activo-Pasivo podrán provenir de un mismo nodo pero por rutas distintas.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 6 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los enlaces Activo y Pasivo podrán provenir del mismo nodo pero por rutas distintas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:02

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Sírvase en confirmar que no se permitirán otros tipos de tecnología inferior como metroethernet

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 8 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se deben permitir tecnologías inferiores como MetroEthernet, ya que no ofrecen las mismas garantías de rendimiento, escalabilidad y estabilidad que las soluciones basadas en fibra óptica dedicadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:02

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

sírvase en confirmar que el postor deberá presentar en su propuesta, su licencia de funcionamiento de la dirección del inmueble y un certificado vigente emitido por una empresa consultora externa (Certificadora en infraestructura y centros de comando de control) que acredite la operación e infraestructura propia del NOC & SOC.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 14 **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que no son necesarias otros documentos para acreditar la infraestructura

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:02

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Sírvase en confirmar que mostrar los gráficos de alarmas y estado de las interfaces será opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 19 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la solicitud, es necesario realizar un monitoreo constante del servicio de internet de esta manera se podrá tener la medida exacta de la disponibilidad del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:02

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

Para poder permitir mayr pluralidad de postores, sírvase en confirmar que la herramineta de monitoreo podrá almacenar data histórica del servicio por un período de hasta 6 meses.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 19 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Limitar el almacenamiento de datos históricos de la herramienta de monitoreo a solo 6 meses puede no ser suficiente para realizar análisis completos de rendimiento y tendencias a largo plazo, por lo solicita durante el periodo de 01 año.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:02

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

Del servicio de Firewall Perimetral en Nube, para poder conservar el principio de pluralidad de postores sírvase en confirmar que este punto se considerará como opcional

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: . **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta, el requisito de servicio de seguridad perimetral en nube es indispensable para la seguridad de la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:02

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

Del servicio de Firewall Perimetral en Nube, Debido a que se requiere una solución en nube, sírvase en confirmar que el requerimiento de interfaz en línea de comandos CLI se considerará como opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoje la consulta. Se aclara que el servicio de seguridad Firewall sera mediante la Nube en cumplimiento a la necesidad de la entidad y del TDR, y Se confirma que el requerimiento de interfaz en línea de comandos CLI será opcional. Se realizará el cambio respectivo en bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:02

Observación: Nro. 111

Consulta/Observación:

Del servicio de Firewall Perimetral en Nube, Debido a que se requiere una solución en nube, se solicita que el parámetro de 5Gbps de rendimiento VPN sea retirado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoje la consulta. Se confirma que el parámetro de 5Gbps de rendimiento VPN será retirado al no ser necesaria tal capacidad y para poder permitir mayor pluralidad de postores . Se realizará el cambio respectivo en bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 22:03:02

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Del servicio de Firewall Perimetral en Nube, del texto: " Debe realizar decodificación de protocolos con el objetivo de detectar aplicaciones encapsuladas dentro¿", para poder cumplir con el principio de pluralidad de postores, sírvase en confirmar que este punto se considerará como opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: . **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoje la consulta. El punto mencionado será considerado como opcional para permitir una mayor pluralidad de postores. Se reflejarán los cambios respectivos en bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:02

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

Del servicio de Firewall de Aplicaciones web, Sírvase en aclarar si son en realidad 20 dominios, o 20 subdominios, o 20 urls las cuales contienen pocos subdominios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** . **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

con el objetos de que nuestro requerimiento sea claro y evitar ambigüedades se precisa que son 20 subdominios todos dentro del dominio regioncusco.gob.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:02

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

Sírvase en aclarar que los equipos "router principal" y "Router consejo regional" deberán ser instalados de extremo a extremo en la fibra oscura requerida para el enlace de datos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.2 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa que la conexión debe ser 100 % fibra puntos a punto desde el router del data center de la sede central hasta el cuarto técnico del consejo regional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:02

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

servase en confirmar que se permitirá que los puertos SFP+ del "router principal sean solo 2.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los equipos seran instalados en los locales de acuerdo a lo establecido en el TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:02

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

En pro de cumplir con el principio de pluralidad de postores, sírvase en confirmar que los parámetros: "VPN, QoS avanzado, balanceo de carga y bonding, gestión de VLAN ilimitados control de ancho de banda" serán opcionales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los equipos deberán cumplir todas las especificaciones establecidas en el TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:02

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

Debido al requerimiento de routers para las sede principal y el Consejo Regional, sírvase en aclarar que el servicio de Interconexión a la red privada de datos mediante Fibra Oscura hacia el consejo regional, trata de una fibra oscura en su totalidad, es decir, un tendido de fibra óptica sin equipamiento de enrutamiento al medio, o en todo caso, trata de un servicio de transmisión de datos basado en tecnología MPLS, a través de la red MPLS del proveedor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

la conexión debe ser 100 % fibra puntos a punto desde el router del data center de la sede central hasta el cuarto técnico del consejo regional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:02

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

Sírvase en confirmar que la entidad cuenta con puertos 10GE para la conexión del servicio de interconexión a la red privada de datos en ambos extremos. De ser así detallar la marca y modelo de los equipos de la entidad a interconectarse.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se confirma la entidad cuenta con los equipos requeridos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 14/10/2024

Hora de envío : 22:03:02

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

"De acuerdo al principio de Transparencia del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.""

Y debido a que en el termino de referencia indica : ""Plazo para la instalación: el contratista tendrá un plazo de treinta (30) días como máximo para la implementación del servicio...""

Agradeceremos a vuestra Entidad con la finalidad de obtener una mayor concurrencia de postores y una mayor competencia de precios, ampliar el plazo de instalación solicitado a a 60 días."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.1 **Literal:** 1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el proveedor debera cumplir con lo indicado en las bases dado que al ser un servicio de necesidad institucional, y este no podra tener un tiempo mayor en la implementación, ademas, en la etapa de indagacion de mercado no se advierte este punto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:02

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

"Del texto: ""En caso de que cambie de sede ya sea por consutrucción y/o demolición;""

Debido a que no se precisa en bases las posibles ubicaciones para el traslado de equipo y fibra óptica cuando lo requiera la entidad, ni la cantidad de veces en que este evento podría ocurrir, no se puede preveer un costo exacto ni aproximado de este posible traslado. por lo tanto, se solicita a la entidad retirar este texto al no tenerse claro el alcance."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.3 Literal: 3 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que la prestación del servicio sera en el lugar indicado en las bases las cuales no tendrán variación en el periodo de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 22:03:02

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

"Del texto: ""se aclara que el plazo de implementacion no es contabilizado dentro del plazo¿""

Teniendo en cuenta que el trámite de solicitud de los permisos respectivos para la implementación del servicio dura más de 30 días, sírvase en confirmar que se ampliará el plazo de implementación a 60 días calendario. Ya que al solicitar un período de solo 30 días de implementación, el único postor que podría cumplir con dicho requerimiento sería el proveedor actual, incumpliendo de esta manera el principio de pluralidad de postores y libre concurrencia."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.1 Literal: 6 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el proveedor debera cumplir con lo indicado en las bases dado que al ser un servicio de necesidad institucional, y este no podra tener un tiempo mayor en la implementación, ademas, en la etapa de indagacion de mercado no se advierte este punto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:43:44

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

"ANCHO DE BANDA

El servicio de acceso a Internet ilimitado y simétrico 1:1.

Teniendo en cuenta que OSIPTEL indica que: EL NAP es un sistema que permite que el acceso a la información y contenidos nacionales por medio de internet se realicen de manera más rápida. Es decir, optimiza el uso de los enlaces internacionales, con lo cual el tráfico local ya no sale del país, sino que se intercambia directamente dentro del Perú, haciendo esta comunicación más rápida y hasta económica con el tiempo. Se le solicita a la entidad confirmar y exigir que el postor ganador deberá tener como mínimo una conexión una activa, propia y directa de 10Gbps al NAP PERÚ, lo que se acreditará con la constancia emitida por el NAP."

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** - **Página:** 1
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que es opcional que los postores sean miembros del NAP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:43:44

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

"ANCHO DE BANDA

El servicio de acceso a Internet ilimitado y simétrico 1:1.

Debido a que más de un proveedor lo cumple y no se atenta contra la pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar que el postor ganador deberá tener como mínimo un enlace internacional de 10Gbps con un proveedor TIER 1, lo que se acreditará con una declaración jurada."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: - Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observación parcialmente. El Área usuaria persiste que el poseer proveedores de TIER I de 10 Gbps posibilita y garantiza la efectiva ejecución del servicio bajo las necesidades de la entidad enmarcado en mejorar la velocidad de conexión, redundancia, estabilidad), por tanto a fin de garantizar la mayor participación de postores se requerirá que el postor tengo como mínimo (01) proveedor de TIER I de 10 Gbps para salidas al backbone internacional y bajo el petitorio del área usuaria, al amparo del principio de competencia; con la finalidad de obtener la oferta mas ventajosa para la entidad que posibilite cumplir los objetivos institucionales y la finalidad de la contratación se incorporará como factor de evaluación en las mejoras a los términos de referencia el adicional de (01) proveedor de TIER 1 de 10 Gbps para las salidas al backbone internacional, al requerimiento mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:43:44

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

"4.1. interconexión de Red Privada de Datos mediante fibra oscura
En las bases dice Interconexion de Fibra Oscura 1000Mbps

Solicitamos a la entidad confirmar la terminacion del cable en ambos locales donde entregara el servicio, si sera en puerto RJ45 ó Jumper de fibra optica con terminacion LC-LC, considerar que lae entidad debe contar con un switch en ambos extramos donde se desplegara la Fibra Oscura.
"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: - **Página: 2**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que tanto las especificaciones tecnicas de equipos como los terminos de referencia se encuentra claramente establecidos en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 22:43:44

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

"La red de transporte del postor deberá ser de tecnología IP/MPLS, lo cual permite eficiencia en el enrutamiento y escalabilidad del servicio, La tecnología a utilizar para la prestación del servicio estará basada enteramente en MPLS, no se aceptarán opciones en MetroEthernet.

Solicitamos confirmar que se aceptará que los equipos sean MPLS o MetroEthernet. Se hace mención que la tecnología Metro Ethernet soporta protocolos de calidad de servicio y protocolos de red IPV4 e IPV6, además no impide, no degrada, no disminuye y/o no atenta al performance, ni al servicio que la institución desea arrendar, por el contrario, ofrece mejores beneficios ya que es una tecnología más actualizada la cual trabaja a altas velocidades, además es denominada multiservicio ya que soporta una gama de servicios, aplicaciones, etc."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se deben permitir tecnologías inferiores como MetroEthernet, ya que no ofrecen las mismas garantías de rendimiento, escalabilidad y estabilidad que las soluciones basadas en fibra óptica dedicadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:43:44

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

"El postor debe ofrecer el servicio de DNS (Sistema de Nombres de Dominio) de manera auto gestionable, teniendo la entidad el acceso a un entorno web (con usuario y clave) que permitirá la capacidad de crear, actualizar registrar, modificar y eliminar las configuraciones de sus registros DNS, sin la necesidad de asistencia técnica del equipo de soporte. (No se requerirá la instalación de equipos adicionales).

Con el fin de ampliar la pluralidad de postores y evitar una eventual nulidad del proceso de selección ya que se está direccionando a un proveedor en específico, se acota lo siguiente con respecto al requerimiento de un panel de administración de DNS autogestionable; solicitamos a la entidad reconsiderar dicha especificación. Es importante destacar que toda entidad titular de un dominio .PE cuenta, por defecto y sin costo adicional, con un panel de control proporcionado por el NIC.pe. Este servicio, alineado con los estándares internacionales de gestión de dominios, permite a la entidad realizar de manera autónoma todas las operaciones de configuración de DNS descritas en el TDR: creación, modificación, eliminación y consulta de registros.

En lugar de solicitar un nuevo panel, proponemos enfocarnos en optimizar el uso del panel proporcionado por el NIC.pe. nuestra compañía se compromete a brindar capacitación especializada a su equipo técnico para garantizar un manejo eficiente y seguro de esta herramienta. Asimismo, ofreceremos soporte técnico continuo para atender cualquier consulta para el uso de esta herramienta"; Por lo expuesto se solicita a la Entidad se considere esta acotación del requerimiento solicitado o en su defecto considerarlo como opcional."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que tanto las especificaciones técnicas de equipos como los términos de referencia se encuentran claramente establecidos en las bases, los cuales van relacionados a la necesidad de la entidad. Y realizada la indagación de mercado se establece que existe pluralidad de postores con lo cual se garantiza la no restricción de la libertad de concurrencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:43:44

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

"El postor debe ofrecer el servicio de DNS (Sistema de Nombres de Dominio) de manera auto gestionable, teniendo la entidad el acceso a un entorno web (con usuario y clave) que permitirá la capacidad de crear, actualizar registrar, modificar y eliminar las configuraciones de sus registros DNS, sin la necesidad de asistencia técnica del equipo de soporte. (No se requerirá la instalación de equipos adicionales).

Con el fin de ampliar la pluralidad de postores y evitar una eventual nulidad del proceso de selección ya que se está direccionando a un proveedor en específico, se acota lo siguiente con respecto al requerimiento de un panel de administración de DNS autogestionable; solicitamos a la entidad reconsiderar dicha especificación. Es importante destacar que toda entidad titular de un dominio .PE cuenta, por defecto y sin costo adicional, con un panel de control proporcionado por el NIC.pe. Este servicio, alineado con los estándares internacionales de gestión de dominios, permite a la entidad realizar de manera autónoma todas las operaciones de configuración de DNS descritas en el TDR: creación, modificación, eliminación y consulta de registros.

En lugar de solicitar un nuevo panel, proponemos enfocarnos en optimizar el uso del panel proporcionado por el NIC.pe. nuestra compañía se compromete a brindar capacitación especializada a su equipo técnico para garantizar un manejo eficiente y seguro de esta herramienta. Asimismo, ofreceremos soporte técnico continuo para atender cualquier consulta para el uso de esta herramienta"; Por lo expuesto se solicita a la Entidad se considere esta acotación del requerimiento solicitado o en su defecto considerarlo como opcional."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - Página: 4
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que tanto las especificaciones técnicas de equipos como los términos de referencia se encuentran claramente establecidos en las bases, los cuales van relacionados a la necesidad de la entidad. Y realizada la indagación de mercado se establece que existe pluralidad de postores con lo cual se garantiza la no restricción de la libertad de concurrencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 22:43:44

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

"El proveedor asumirá todos los gastos de transporte del contratista hacia la Entidad necesarios para instalación de los equipos, así como de los materiales y demás componentes necesarios para la instalación, implementación, pruebas y puesta en marcha de los servicios.

Se solicita a la entidad indicar si los elementos y/o accesorios de los que será responsable el proveedor serán todos los relacionados a la operación del servicio descrito. Por ello se solicita a la entidad confirmar que los siguientes equipos/accesorios no forman parte de la presente convocatoria y por lo tanto serán proporcionados por la entidad:

*Gabinetes y/o racks

*Tomacorrientes

*Energía Estabilizada

*Patch Panel

*Patch cords

*Switch Lan (Con puertos disponibles para conectar los routers)

*Garantías, soporte y licencias de los equipos electrónicos de propiedad de la entidad.

*Tendido de cableado eléctrico

*UPS

*Pozos de Tierra

*Cualquier trabajo de cableado estructurado."

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5

Literal: -

Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que tanto las especificaciones técnicas de equipos como los terminos de referencia se encuentra claramente establecidos en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:43:44

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

"Firewall Perimetral Nube

Se le solicita a la entidad confirmar cual es el numero de usuarios que pasaran por el Firewall para identificar los recursos para este servicio.
"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 5**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa que se tiene 1200 usuarios promedio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:43:44

Consulta: Nro. 130

Consulta/Observación:

"Servicio AntiDDoS

Se le solicita a la entidad confirmar que la solución solicitada puede brindarse con un equipo físico on-premise o en la Nube del proveedor de servicios de Internet.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página:** 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta. Se confirma que el servicio AntiDDoS deberá brindarse con un equipo físico on-premise o en la Nube del proveedor de servicios de Internet, siempre y cuando el equipamiento AntiDDoS se encuentre dentro del territorio nacional por temas de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:43:44

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

"Servicio de Firewall Aplicaciones Web

Se solicita considerar como opcional que el servicio se pueda brindar desde la nube del fabricante.

"

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** - **Página:** 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoje parcialmente la solicitud. Para poder permitir una mayor pluralidad de postores, el servicio deberá rindarse desde la nube del postor o desde un equipo físico instalado en la sede de la entidad, siempre y cuando la solución WAF se encuentre dentro de territorio peruano por temas de seguridad. el cambio respectio se reflejará en bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:43:44

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

"En las bases dice: 5.2. Características técnicas mínimas de los equipos que se deben de instalar
¿ Puertos RJ45 10/100/1000: 16 mínimo.

Se solicita a la entidad confirmar que la cantidad de puertos del router para el internet principal debe tener como minimo 12 puertos RJ45 10/100/1000 y maximo 16 puertos RJ45 10/100/1000."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** - **Página:** 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje la consulta. El psotor deberá contemplar el equipamiento que se establece en bases confrme a los requisitos técnicos que se establecen.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 22:43:44

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

"JEFE DE PROYECTO

01 profesional Ingeniero en Sistemas, Electrónico, Telecomunicaciones, Informático; titulado, colegiado.

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar que será igualmente válido considerar un Técnico Titulado y/o bachiller y/o Ingeniero Titulado en ingeniería de sistemas, computación, informática, telecomunicaciones, redes y comunicaciones o Ingeniería Electrónica ."

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 12

Literal: -

Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El área usuaria, aclara y precisa que la formación académica será: Ingeniero Titulado en Ingeniería de telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Informática y/o Electrónica y/o Industrial y/o Redes y Comunicaciones y/o Comunicaciones, del personal clave, no se acepta experiencia por la especialidad del servicio una formación técnica y/o grado de bachiller."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código : 20546904106

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 14/10/2024

Hora de envío : 22:43:44

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

"JEFE DE PROYECTO

Contar con experiencia mínima de tres (03) años, se calificará su experiencia como Jefe de Proyecto en proyectos de fibra óptica o en proyectos de implementación y/o instalación y/o supervisión referidos a servicios de internet y/o redes de fibra óptica y/o equipos de red y/o red de datos y/o red de interconexión y/o telecomunicaciones.

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar que será igualmente válido considerar un mínimo de 02 años de experiencia comprobada en implementación de redes LAN y/o WAN."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: - Página: 12
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION. según el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de contrataciones del Estado, ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad." en ese sentido, el area usuaria formula el requerimiento viendo preliminarmente sus necesidades, para tal efecto la consideración que la experiencia del personal clave es razonable y congruente, ya que la ley de contrataciones no tipifica que el periodo de experiencia del personal clave tenga que guardar relación con el tiempo de servicio; si no todo lo contrario; la experiencia del personal clave debe ir relacionada al objeto de contratación, su naturaleza y complejidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:43:44

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

"INGENIERO SUPERVISOR

¿ Capacitación en diseño e implementación de redes ópticas y/o transmisión de datos e internet y/o programa de especialización especialista en comunicaciones ópticas y/o un programa de especialización ingeniería de telecomunicaciones con un mínimo de capacitación de 120 horas lectivas.

Se le solicita a la entidad confirmar que el personal requerido deberá contar como mínimo con certificación a nivel asociado oficial vigente en la marca de los routers y firewall a implementar. Asimismo considerar como opcional la especialización ingeniería de telecomunicaciones con un mínimo de capacitación de 120 horas lectivas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** - **Página:** 12
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara y se confirma que lo solicitado además de lo requerido en las bases podrá ser presentado opcionalmente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-234-2023-GR CUSCO-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON ANCHO DE BANDA DE 1,000 MBPS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO E INTERCONEXION A LA RED PRIVADA DE DATOS MEDIANTE FIBRA OSCURA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:38:27

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

En concordancia con el principio de transparencia, eficacia y eficiencia de La Ley de Contrataciones del Estado y considerando que los TDR deben contener los requerimientos técnicos mínimos necesarios, ya que, están establecidos en las Bases, no deberían ser sujeto a cambios y/o modificaciones no contempladas en las mismas; ya que, ello conllevaría ciertos cambios en el contrato; toda vez que, el monto establecido en el mismo, podría variar; por ello, solicitamos a la entidad eliminar el presente requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que la prestación del servicio sera en el lugar indicado en las bases las cuales no tendrán variación en el periodo de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null